

L=721



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO

Y

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

DIF/HND/JJ/002/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ “EL DIF HIDALGO”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR INTERINO, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EN LO SUCESIVO “LA UAEH”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL DIF HIDALGO”:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance No.4 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.

I.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

I.3.- Que el Mtro. Javier Rodríguez Sagahón, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, en términos de su nombramiento de fecha 5 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo, es una unidad administrativa del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con el alcance No. 47 de fecha 14 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que entre otras atribuciones tiene la de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a los infantes en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada;

así como colaborar con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud de la población infantil.

I.5.- “EL DIF HIDALGO” manifiesta que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio se cumplirán a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo, con domicilio ubicado en la Carretera México-Pachuca s/n, colonia Venta Prieta, C.P.42080, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

I.6.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. De “LA UAEH”

II.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los

derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

- VI.** La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: **UAE610303-799**

III. Declaran "LAS PARTES"

III.1.- Que es interés de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio de Colaboración con el propósito de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas.

III.2.- Que, de conformidad con las declaraciones vertidas, "LAS PARTES" se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que poseen, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

cc

1-5 d

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante las cuales **“LAS PARTES”** coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus reglamentos, disposiciones y demás normatividad aplicable, para que los estudiantes de las licenciaturas en Administración, Farmacia, Maestría en Farmacia Clínica, Enfermería, Residencias Médicas y Prácticas Profesionales de Diversos Programas de la **“LA UAEH”**, realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, Campos Clínicos y Residencias Médicas en las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, permitiendo el desarrollo de habilidades profesionales de los estudiantes en diversos programas educativos, y que a su vez, dichos estudiantes aporten su creatividad, habilidad y conocimiento en las diferentes áreas del Hospital del Niño DIF Hidalgo, en el turno asignado por **“LA UAEH”**.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** en forma conjunta se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativamente:

- A. Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, con la finalidad de establecer una mayor vinculación en el desarrollo de sus actividades.
- B. Desarrollar el Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías en los programas educativos antes referidos, mismos que deberán ser estructuradas y supervisadas por personal de ambas partes.
- C. Plantear objetivos concretos y materializarse en acciones de continuidad, respecto al Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías de los programas educativos antes citados.
- D. Establecer planes de trabajo, el número de horas que deberán cubrir los estudiantes de **“LA UAEH”**, así como los días, horarios y lugares posibles en que los estudiantes lleven a cabo su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.
- E. Facilitar sus respectivas instalaciones e infraestructura en general para la ejecución de las acciones que emprendan, sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias de **“LAS PARTES”**, respetando los Reglamentos internos de ambas partes, todo ello con el asesoramiento e intervención del personal capacitado que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo de los programas que elaboren de común acuerdo.

F. Aplicar y respetar todas las normas y medidas en materia de seguridad e higiene de conformidad al semáforo epidemiológico y demás disposiciones legales aplicables en materia de salud.

G. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL DIF HIDALGO" a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo, se compromete a:

A. Asignar el área de trabajo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos de "LA UAEH".

B. Poner a disposición de los alumnos, las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, debiendo contar con los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.

C. Aceptar a los educandos dentro de las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, que cumplan con los requisitos establecidos de común acuerdo por "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad vigente.

D. Notificar previamente a "LA UAEH", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos que incurran en actos de indisciplina, o incumplimiento de sus obligaciones.

E. Otorgar a los estudiantes de "LA UAEH", una carta de aceptación para que estos puedan llevar a cabo en sus instalaciones su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas, para lo cual les proporcionará también el gafete de identificación correspondiente, para el acceso a las mismas. De igual forma les expedirá su carta de terminación de estadías una vez que hayan cubierto el tiempo establecido de conformidad con la normatividad escolar vigente, que en ningún caso será menor de cuatro meses.

F. Firmar los documentos que sean requeridos por "LA UAEH", para que los alumnos cumplan con el Procedimiento de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA UAEH", se compromete a:

A. Cumplir con los requisitos establecidos, normas e instrucciones que con objeto de la operatividad del presente convenio determine "EL DIF HIDALGO".

- B. Hacer que sus alumnos prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, utilicen el equipo e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, y con la debida precaución y diligencia, así como a responder por los daños y deterioros que sufra el equipo, mobiliario e instalaciones de **"EL DIF HIDALGO"** y que sean producidos por el descuido, error o negligencia comprobada por parte de los prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.
- C. Instruir a sus alumnos aceptados para que, durante el desempeño de su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, observen con toda diligencia los Reglamentos, instrucciones, políticas procedimientos y normatividad general que establezcan de común acuerdo **"LAS PARTES"**, para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- D. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los realizadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
- E. Hacer que el prestatario del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, entregue a **"EL DIF HIDALGO"** un informe mensual de las actividades desarrolladas por el mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica como una unidad de enlace para vigilar el debido cumplimiento del objetivo del presente convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación por parte de **"EL DIF HIDALGO"** y de **"LA UAEH"**, quienes tendrán las siguientes facultades:

- Determinar y aprobar las acciones posibles de ejecución.
- Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados y las demás que de común acuerdo determinen **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del convenio mencionado.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que guardarán la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a que tengan acceso con motivo del presente convenio.

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será responsable del personal y/o alumnos que se encuentren realizando su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que para efectos de coordinar y supervisar el cumplimiento de las acciones materia del presente convenio, designarán un representante, siendo los siguientes

a. Por “**LA UAEH**”:

- Dra. Rebeca María Elena Guzmán Saldaña, en su carácter de Directora del Instituto de Ciencias de la Salud.

b. Por “**EL DIF HIDALGO**”:

- Dra. Annel de Jesús Hernández González, en su carácter de Coordinadora de Enseñanza e Investigación del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL DIF HIDALGO” queda liberado de toda responsabilidad por accidentes y/o enfermedades de los alumnos de “**LA UAEH**”, durante su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, o con motivo o en ejercicio de los mismos, por lo que los alumnos de “**LA UAEH**”, deberán contar con algún seguro facultativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse los acuerdos adicionales correspondientes, mismos que formarán parte integrante del presente documento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. - La vigencia del presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir del día 9 de diciembre del año 2022. y concluirá el día 31 de diciembre del año 2025, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

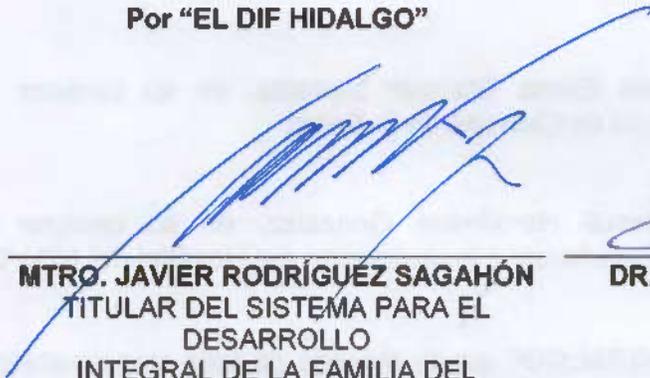
DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente previo aviso que por escrito le dé una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, conviniendo que dicha terminación no afectará las actividades que se estén desarrollando en ese momento, las cuáles se realizarán hasta su total conclusión salvo pacto en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- Para todo lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** convienen en resolverlo en primera instancia de común acuerdo, en caso contrario convienen en someterse a las disposiciones de la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 9 días del mes de diciembre del año 2022.

Por **"EL DIF HIDALGO"**

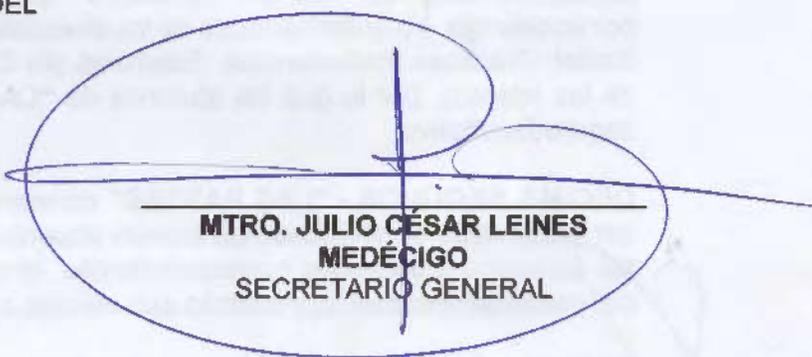
Por **"LA UAEH"**



MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE HIDALGO



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR INTERINO



MTRO. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉICO
SECRETARIO GENERAL

1-54

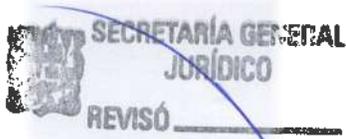
TESTIGOS



**DR. RUBÉN GENARO HURTADO DEL
ÁNGEL**
DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL
NIÑO DIF HIDALGO



**DRA. REBECA MARÍA ELENA GUZMÁN
SALDAÑA**
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
CIENCIAS DE LA SALUD



SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

Estas firmas corresponden al Convenio de Colaboración celebrado entre El Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mismo que se firma a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.